



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS, VEINTA
Y OCHO.

Loe que en la disposicion que precede dho Sr. D. Juan de
no puda llegar el caso, asi en el punto como en
las funciones, de reformar ambos cuerpos de le-
dores y Jurados mediante las causas sus antecedi-
tas en su virtud, se debe mandar lo que sea de
nuestro agrado y obediencia en su Cud. Dijo: mense, para lo
que se hizo y se hizo en forma de testimonio. que
contenga en los acuerdos de esta Cud en su asunto
en los testimonios. Y para ser dados, la se en forma
de mano de don Juan de San Juan de la Cruz de la
ra mas antiguo de gobierno de quien en esta Re-
frendada dha Real Provisión para la haga de
sente en dho Real Consejo. Y en su entrega y delivery
del expediente referido al dho Real Cud en la
Corte y para haver dho Real Cud nombrada para co-
misarios a los señores don Juan de Borja y don Pedro
donque.

Y el Sr. D. Juan de Borja y don Pedro
que en conform.
de la Real Cud se acordaron en el sorteo del día de Berna
de la Real Cud nombrada por suberanos para

